DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

303 ***ORDEN de 15 de enero de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la prórroga del arrendamiento de un solar, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, sito en Zaragoza, CI María Zambrano, nº 23, a favor de «Dragados, S. A.»***

La Comunidad Autónoma de Aragón es propietaria de un solar, de 3.653 metros cuadrados, sito en Zaragoza, CI María Zambrano, nº 23, que fue arrendado, por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a favor de «Dragados, S. A.», mediante contrato, de fecha 1 de octubre de 2004, para que fuera usado única y exclusivamente como terreno auxiliar de la obra consistente en la construcción del 'World Trade Center», que se encuentra colindante con el solar.

El plazo inicial de este contrato era de dos años, y fue renovado, de conformidad con la de Orden de 25 de septiembre de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 122, de 20 de octubre de 2006.

Según lo dispuesto en esa Orden, se formalizó un nuevo contrato, con fecha 29 de septiembre, en el que se estipuló que su duración inicial sería de seis meses, a contar desde el día 1 de octubre de 2006, prorrogable tácitamente, mes a mes, salvo comunicación en contra de una cualquiera de las partes, hasta el plazo máximo del 1 de octubre de 2007.

Mediante Orden de 26 de marzo de 2007, se procedió a autorizar la renovación del contrato con arreglo a unas nuevas condiciones, manteniendo no obstante que la duración del mismo no excedería del 1 de octubre de 2007. Posteriormente, dada la necesidad de la empresa arrendataria de seguir disponiendo de la parcela por un periodo de cuatro meses más a partir de esa fecha, se autorizó la prórroga del arrendamiento mediante Orden de 17 de septiembre de 2007, hasta el 1 de febrero de 2008. Sin embargo, la empresa arrendataria ha manifestado la necesidad de seguir disponiendo de la parcela por un periodo adicional de seis meses, es decir, hasta el 31 de julio de 2008.

El Servicio Aragonés de Salud, al que se encuentra adscrito el bien en cuestión, ha manifestado su conformidad con esta prórroga.

Por lo expuesto, en el ejercicio de la competencia que le reconoce el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento dispone:

Primero.—Se dispone la prórroga por un periodo de seis meses a partir del 1 de febrero de 2008 y hasta el 31 de julio de 2008 del arrendamiento, a favor de la empresa «Dragados, S. A», del solar, que, a continuación se describe, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, sito en Zaragoza, CI María Zambrano, n°. 23.

«Parcela cinco, sita en la Zona Residencial Rey Fernando de Aragón, de la Ciudad de Zaragoza, Area doce. Tiene una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Linderos: Norte, en línea recta de unos setenta y cuatro metros cinco centímetros con un segundo vial rodado de nueva creación entre las calles María Zambrano y Gómez de Avellaneda; Sur, en una línea recta de unos setenta y dos metros con la parcela seis; Este, en una línea recta de unos cincuenta metros con la calle María Zambrano y Oeste, en línea recta de unos cincuenta metros con la calle Gómez de Avellaneda».

Inscripción: Tomo 2128, Libro 266, Sección 4, Folio 112, Finca 13286 del Registro de la Propiedad Ocho de Zaragoza.

Referencia Catastral: 5952201XM7165A0001SG.

Segundo.—Las condiciones del arrendamiento, con excepción de la relativa a su duración, serán las mismas que se recogen en la Orden de 26 de marzo de 2007, de este Departamento, por la que se dispone el arrendamiento que es objeto de prórroga, y que se encuentran reflejadas en el contrato suscrito con fecha 1 de abril de 2007 entre la empresa «Dragados, S. A.» y esta Administración.

Tercero.—Se suscribirá por ambas partes un documento de formalización de la prórroga en el que se recojan las condiciones que deban regirla, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, del que quedará constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.—Se faculta a la Ilma. Sra. Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio para la formalización del documento a que se refiere el apartado anterior.

Quinto.—La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 15 de enero de 2008.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

304 ***RESOLUCION de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.***

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera será necesario acreditar, previamente, el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, (B.O.E. nº139/99).

Las normas citadas prevén que las convocatorias serán efectuadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado mediante Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio. Asumida la competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón por Real Decreto 1476/1992, de 4 de diciembre, esta Dirección General de Transportes ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Ambito de las pruebas.

La presente convocatoria se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose las pruebas en las capitales de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Segunda. Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas así como la estructura y forma de calificación serán las establecidas en la Orden Ministerial anteriormente citada, en sus artículos 11 y 12, respectivamente.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes para la obtención del certificado de capacitación profesional para el desarrollo de las actividades de transporte, en sus dos modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad y grupo.

Tercera. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón»; los interesados dispondrán de veinte días hábiles para cursar la solicitud.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas se ajustarán al modelo que figura en anexo a esta Resolución y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, (paseo María Agustín, número 36, Zaragoza), o en los Registros de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, Edificio Maristas, (Plaza San Pedro Nolasco, número 7), de la Subdirección de Transportes de Huesca, (calle General Lasheras, número 6), o de la Subdirección de Transportes de Teruel, (calle San Francisco, número 1).

Cada solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte y del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03, por el importe establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón que esté en vigor en el momento de presentación de la solicitud y por cada una de las dos modalidades previstas en el artículo 1º de la O.M. de 28 de mayo de 1999 citada, en que el aspirante desee participar.

La presentación de la solicitud no eximirá del pago de la tasa en tiempo y forma.

En la solicitud deberá señalarse la población, (Huesca, Teruel o Zaragoza), donde el aspirante decida examinarse, sin que pueda ser admitido a la realización de los ejercicios en población diferente a la elegida en la solicitud.

Cuarta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Unicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas por esta Resolución las personas que tengan su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento de identificación en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Que el aspirante acredite mediante el certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en lugar distinto al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

Quinta. Admisión provisional y definitiva, fecha, horas y lugares de celebración de los ejercicios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión provisional, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para la subsanación de la causa de exclusión. Dicha Resolución será expuesta en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, número 36 Zaragoza), y en los Registros de la Subdirección de Transportes de Zaragoza Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, número 7), y de la Subdirección de Transportes de Huesca, (calle General Lasheras, número 6), y de la Subdirección de Transportes de Teruel, (calle San Francisco, número 1).

La Resolución a que hace referencia el párrafo precedente señalará las fechas y horas, así como los lugares previstos para la celebración de los ejercicios en las localidades de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Finalizado el plazo de subsanación indicado, se dictará Resolución de la Dirección General de Transportes que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente y confirmará las fechas, horas y lugares de celebración de los ejercicios. Dicha Resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» e indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos definitivamente.

Sexta. Composición del Tribunal.

Tribunal titular: Presidenta: Dª María José Anguita Orte; Vocales: Victorino Ortega López, D. Miguel Marrero García-Rojo, Dª: Paz Aixelá Ugued; Secretaria: Dª Ainoha Larroya Molero.

Tribunal suplente: Presidente: D. Jaime Angulo Sainz de Varanda; Vocales: Dª Isabel Núñez Celma, Dª Yolanda Alquézar Lite y Dª Carmen Mateo Bartolomé; Secretarios: Dª María José Tisaire Artero y D. Antonio Guiu Pueyo.

Zaragoza, a 16 de enero de 2008.

El Director General de Transportes,
SIMON CASAS MATEO

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte

ANEXO

SOLICITUD DE REALIZACION DE PRUEBAS DE CONSTATACION DE LA CAPACITACION PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y DE MERCANCIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES DE 16 DE ENERO DE 2008.

A) Plazo de presentación:

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Aragón.

B) Datos del solicitante:

Nombre.....Primer apellido.....

Segundo apellido..... Número NIF.....

Calle..... Número.....

Teléfono.....Fax.....E-Mail.....

Localidad ..... Provincia ....C.P.....

Fecha de nacimiento.....

C) Pruebas a las que se presenta:
(Señale con una cruz las casillas que correspondan)

☐ Transporte interior e internacional de mercancías.

☐ Transporte interior e internacional de viajeros.

D) Lugar de realización de las pruebas:
(Señale con una cruz la casilla que corresponda)

☐ Huesca ☐ Teruel ☐ Zaragoza

E) Documentación justificativa:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Permiso de Conducir o Pasaporte.

Resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03. Importe 36,30€.

Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director General de Transportes

DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

305 ***ORDEN de 14 de enero de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación de atención a la discapacidad intelectual en Aragón —Ser Más—».***

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación de atención a la discapacidad intelectual en Aragón —Ser Más— en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos

Primero.—La «Fundación de Atención a la Discapacidad Intelectual en Aragón —Ser Más—» ha sido constituida en escritura pública número 3127, de 17 de diciembre de 2007, otorgada en Zaragoza ante el Notario del Colegio de Aragón Don Eloy Jiménez Pérez.

La entidad fundadora es la Asociación aragonesa de entidades para personas con discapacidad intelectual (FEAPS ARAGON), inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 05-Z-406-2004.

Segundo.—La Fundación tiene su domicilio en C/ Matías Pastor Sancho nº 7-9 bajos, 50018 de Zaragoza.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—La dotación de la Fundación está constituida por la aportación dineraria de 30.000 euros, habiendo desembolsado el veinticinco por ciento (7.500 euros) en una entidad bancaria a nombre e la Fundación. El resto de la dotación se completará en un plazo no superior a cinco años desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación, es decir, finalizando el 17 de diciembre de 2012.

Cuarto.—Los fines de la Fundación consisten en:

1. Realizar programas, actividades, etc que faciliten el pleno desarrollo social de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.

2. Gestionar los servicios, programas y recursos necesarios y realizar aquellas actividades encaminadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.

3. Promover, mediante la generación y transferencia del conocimiento, la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.

4. Llevar a cabo la tutela, curatela y otras figuras jurídicas de protección de las personas con discapacidad, incapacitadas, de su patrimonio e intereses, señaladas por orden judicial.

5. Servir de estructura profesionalizada de gestión directiva y de apoyo a los órganos de gobierno en aquellas entidades y organizaciones que desarrollen su actividad en este mismo ámbito y que por cualquier motivo lo soliciten.

6. Participar en la gestión de servicios públicos, haciendo hincapié fundamentalmente en los destinados a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

7. Cualquier otro fin orientado a promover iniciativas, proyectos y servicios que impulsen el conocimiento, la investigación, la innovación, la sensibilidad social, la calidad y la sostenibilidad en el desarrollo de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

Quinto.—Inicialmente, el Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos.

El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación fundadora, Don José María López Gimeno, Presidente del Patronato.

Designados por la Junta Directiva de la Asociación: Doña María Teresa Muntadas Peiro, Vicepresidenta

Don José Luis Laguna Monreal, Don Eduardo Montañés Fau, Don José Antonio Mora Nebra y Doña María Rosa Vicente Ventayol, Vocales

Designadas por el Equipo de Gerentes de Feaps-Aragón: Doña Lucrecia Jurado López y Doña Inmaculada Gracia Gil.

Designadas por el Presidente de Feaps-Aragón: Don Santiago Villanueva Ginés, Secretario y Don José Francisco Blasco Gracia, Tesorero.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, y estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del Plan de Actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno que atribuye al citado Departamento la competencia en materia de fundaciones asignadas al anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por lo que compete al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones, en aplicación del citado Decreto en relación con el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de Abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no